



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO :

REPUBLICA ARGENTINA

El Expediente N° 05-97-25807 ; en el cual se ha considerado la Resolución del H.C.D. N° 44/98; y

CONSIDERANDO :

Que debido a un error material involuntario, resulta necesario modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 44/98 del H.C.D., en donde dice :...*"Resolución Decanal ad referendum N° 66/98"*, deberá decir : *"Resolución Decanal ad referendum N° 68/98"*;

Que la Comisión de Enseñanza y Concurso, a fs.7, aconseja modificar el artículo 1° de la Resolución N° 44/98 del H.C.D. ;

Que puesto a votación, fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

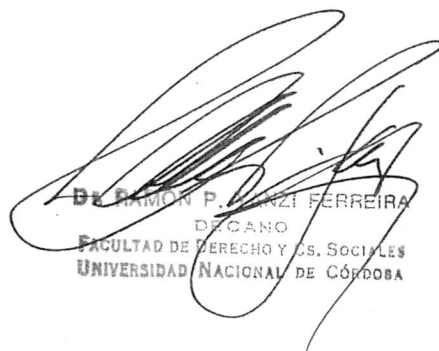
Art. 1°.- Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 44/98 del H.C.D., en donde dice :...*"Resolución Decanal ad referendum N° 66/98"*, deberá decir... **"Resolución Decanal ad referendum N° 68/98"**.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Derecho Civil a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. MANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 34/00.-.